

102.07.002-0

034

Neiva, 25 de enero de 2018.

Doctora
CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL
Presidenta
ASDECCOL
Subdirectiva Huila
Calle 6 No.5-33 Piso 4 Torre C
Neiva

Cordial saludo, doctora Cecilia:


Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 25 de enero de 2018 por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL, conforme a solicitud establecida mediante el oficio JDH-SG-2018 001, radicado en esta entidad bajo el No.052 del 16 de enero 2018.

Atentamente,


SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General

Anexo: 3 folios.

Proyectado por:	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
	Luz Mery Collazos Quiñonez	Auxiliar Administrativa		18/01/2018


La arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.

Handwritten notes:
R.D. 25-01-2018
Luz Mery Collazos Quiñonez

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público</p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 052 del 16 de enero de 2018, la Presidenta de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, en los meses y días señalados en el registro siguientes, para los integrantes de la Junta directiva cinco (5) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
26	09-23	02-16	13-27	11-25	08-22

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

“Control Fiscal con Sentido Público”

ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Que, con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (subrayado fuera de texto)

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de ASDECCOL. Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No específica.
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	Solicitud de permiso para: 1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4- Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General. 6- Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General.
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical programada.
<u>Duración periódica</u>	Los permisos se solicitan por los días Enero: 26, Febrero: 09 y 23 marzo 02 y 16 abril: 13 y 27, Mayo: 11 y 25 y junio 8 y 22 en la jornada de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II, Luz Fany Peña González Profesional Especializada II, Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscritos a la Dirección de Fiscalización, Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 P.M. para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila –programada para las fechas antes citadas de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

“Control Fiscal con Sentido Público”

ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los veinticinco (25) días del mes de enero del año (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Mery Collazos Quiñonez	Auxiliar Administrativa		18/01/2018
La arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.				

1/17/2018
Enero 17/2018



ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA
SUBDIRECTIVA HUILA
ASDECCOL



Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996
NIT. 830.019.762-9

JDH-SG-2018-001

Neiva, 16 de enero de 2018

Doctor
JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva
Ciudad

CONTRALORIA MUNICIPAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16 ENE 2018
GUDAM
052

Asunto: Solicitud de Permiso Sindical.

Respetuoso saludo, señor Contralor.

ASDECCOL, sindicato de primer grado y por rama de actividad económica, debidamente inscrito en el Registro Sindical del Ministerio de la Protección Social, con fundamento en la Ley 584 de 2000 y el Decreto Reglamentario 2813 de 2000, solicita ante su despacho el reconocimiento de permisos sindicales, para el desarrollo de la gestión sindical de los siguientes compañeros integrantes de la junta directiva de la Subdirectiva Huila, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m de acuerdo a la siguiente programación:

Formado
de
compras
c/c

Nombres y Apellidos	Ene/2018	Feb/2018	Mar/2018	Abr/2018	May/2018	Jun/2018
	Día Solicitado	Días Solicitados	Días Solicitados	Días Solicitados	Días Solicitados	Días Solicitados
Luz Fany Peña González ✓	26	09 y 23	02 y 16	13 y 27	11 y 25	08 y 22
Alberto Gómez Alape ✓	26	09 y 23	02 y 16	13 y 27	11 y 25	08 y 22
Martha Piedad Sierra Pastrana ✓	26	09 y 23	02 y 16	13 y 27	11 y 25	08 y 22
Luz Mary Orjuela Rengifo ✓	26	09 y 23	02 y 16	13 y 27	11 y 25	08 y 22
Mónica Rocío Montero Cerón ✓	26	09 y 23	02 y 16	13 y 27	11 y 25	08 y 22

Agradecemos su gentil colaboración,

CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL
Presidenta ASDECCOL – Subdirectiva Huila

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 17 ENE 2018 HORA: 2:15
FOLIOS: 2
RED: 050
FIRMA: